



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0092

RESOLUCIÓN N° DES-077 DE 2023

(28 JUN 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0092

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 17 de marzo de 2020, la señora LUZ MERY VARGAS GAITÁN identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.871.256 de Bogotá en calidad de apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO bajo número de expediente 25126-0-20-0092 relacionada con la conexión de redes alcantarillado y energía frente al proyecto denominado ROCIO RESERVA ubicado en la transversal 10 No.9-50 del municipio de Cajicá los predios con matrículas inmobiliarias 176-117213, 176-117214 y 176-82143 y números catastrales 000000240150000, 000000240140000 y 000000215820000 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO CAJICÁ CUYA VOCERA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. identificado con NIT 805.013.921-0.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0149 DE 2020 con fecha de emisión 02 de junio de 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 11 de junio de 2020 a la señora LUZ MERY VARGAS GAITÁN identificada con Cédula de Ciudadanía No.51.871.256 de Bogotá mediante correo electrónico meryluvargas@gmail.com.

Que a la fecha no se dio cumplimiento a ningún ítem del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0391 de 2021 por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión Jurídica:

1. Certificados de existencia y representación legal de la fiduciaria y el fideicomitente (Fecha de expedición no mayor a 30 días).
2. Certificación emanada por la superintendencia financiera de Colombia de acreditación de la fiduciaria (Fecha de expedición no mayor a 30 días).
3. Certificación que acredite la calidad como fideicomitente emitida por la fiduciaria (Fecha de expedición no mayor a 30 días).
4. Copias de los documentos de identidad de los Representantes legales de la Fiducia y del Fideicomitente.
5. De acuerdo al profesional responsable del diseño y construcción del espacio público, se debe allegar copia de su documento de identidad, tarjeta profesional y vigencia de la matrícula.
6. Copia del plano de diseño aprobado por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC, donde se aprecie la conexión objeto de la solicitud de intervención.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO -- TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0092

7. Copia del plano de diseño aprobado por la Empresa de energía, donde se aprecie la conexión objeto de la solicitud de intervención.
8. Concepto técnico emitido por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de las obras y el espacio a intervenir, en relación a posibles pólizas de estabilidad de obra que puedan existir.

Revisión Urbanística:

1. Es importante recordar que el andén y la cesión tipo A hacen parte del espacio público, por lo cual se deben tener en cuenta en la descripción, cuantificación (longitudes y áreas), materiales y demás especificaciones de cada espacio a intervenir. Lo anterior se debe tener presente para que se realicen los ajustes necesarios en la documentación técnica aportada (Descripción del proyecto, planos, presupuesto, cronograma, etc).
2. Se hace necesario realizar la descripción detallada de las actividades a ejecutar que involucra lo referente a los "trabajos de media tensión", ya que no es clara dicha intervención (longitudes, áreas, números de cajas a construir, etc).
3. Los planos deben contener nombres, identificaciones y firmas originales tanto del titular de la licencia como del profesional responsable del diseño y construcción de cada espacio público.
4. Los planos deben contener la localización general del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 y la orientación norte. (Verificar que la escala digitada corresponda a la presentada en el plano).
5. En el rotulo, los planos deben indicar por separado el tipo de proyecto (Intervención de espacio público) y el contenido específico del plano. Igualmente actualizar la fecha.
6. Los planos de detalle, debe contener referencia para cortes, cotas, materiales, pendiente, orientación norte, especificaciones técnicas y demás información gráfica que permita identificar detalles constructivos. Lo anterior dado que principalmente, el de la intervención de media tensión no es claro.
7. Presentar el respectivo cuadro de convenciones usadas, en cada plano.
8. Se hace necesario en los planos incorporar un cuadro indicando para cada intervención, el área afectada y el material (asfalto, concreto, cobertura vegetal, etc).
9. En el presupuesto y cronograma se debe aclarar a qué se refieren las actividades que se presentan concernientes con tubería de agua potable, en el entendido que la presente solicitud relaciona conexión a pozo de alcantarillado y trabajos de media tensión. Igualmente, ajustar en estos las actividades que involucren la intervención del espacio público del andén y la cesión tipo A.
10. El cronograma no debe tener fecha, solo duración.
11. Señalar o indicar sobre cada foto, para los trabajos de media tensión, la zona a intervenir, cajas existentes, etc.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **21 de agosto de 2020** (en termino de 45 días hábiles) y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0149 de 2020.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO – TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-20-0092

entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO bajo número de expediente 25126-0-20-0092 relacionada con la conexión de redes alcantarillado y energía frente al proyecto denominado ROCIO RESERVA ubicado en la transversal 10 No.9-50 del municipio de Cajicá los predios con matrículas inmobiliarias 176-117213, 176-117214 y 176-82143 y números catastrales 000000240150000, 000000240140000 y 000000215820000 de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO CAJICÁ CUYA VOCERA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. identificado con NIT 805.013.921-0.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 12 JUN 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 077- 2023 / EXPEDIENTE 20-0092

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>28 de junio de 2023, 16:38

Para: LVargas <meryluvargas@gmail.com>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° DES 077- 2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público - Trámite administrativo 25126-0-20-0092", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ



CAJICÁ

TEJIENDO FUTURO

INICIOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.

Secretaría de Planeación

Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 #4-7, Cajicá

Tel: (601) 8837077 Ext. 2007

 Resolución DES 077-2023.pdf

1626K

